

Guaranda noviembre 26, 2024
RCU - 014 - 2024 - 208

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria (014), realizada el 26 de noviembre del 2024;

DÉCIMO PRIMER PUNTO: Análisis y Resolución de la solicitud de prórroga de 7 meses del Proyecto denominado: "Aislamiento y Caracterización de Baterías de los Ácidos Lácticos y Acético a partir del Mucílago de Cacao y su Aplicación en el Proceso de Fermentación de Almendras de Cacao para la mejora en el proceso de obtención de derivados en la planta de procesos Choco Warmi".

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:**

QUE, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227 establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación";

QUE, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, La Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 determina, "Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas";

QUE, el Dr. Carlos Ribadeneira Zapata, Vicerrector de Investigación y Vinculación remite Resolución Nro. CIV-SO-004-2024-026 de fecha 12 de noviembre de 2024, en la que sugiere al Consejo Universitario la aprobación de la solicitud presentada por el Ing. Favián Bayas solicitando la autorización de la prórroga de seis meses del Proyecto Titulado "Aislamiento y Caracterización de Bacterias de Ácidos Lácticos y Acético del Mucílago de Cacao y su aplicación en el proceso de fermentación de las almendras de cacao para la mejora en el proceso de obtención de derivados en la planta de procesos Choco Warmi". Este proyecto, previamente aprobado por el Consejo Universitario, tenía programada su culminación para el mes de junio de 2024.



RESUELVE POR UNANIMIDAD: "APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE 6 MESES DEL PROYECTO DENOMINADO: "AISLAMIENTO Y CARACTERIZACIÓN DE BATERÍAS DE LOS ÁCIDOS LÁCTICOS Y ACÉTICO A PARTIR DEL MUCÍLAGO DE CACAO Y SU APLICACIÓN EN EL PROCESO DE FERMENTACIÓN DE ALMENDRAS DE CACAO PARA LA MEJORA EN EL PROCESO DE OBTENCIÓN DE DERIVADOS EN LA PLANTA DE PROCESOS CHOCO WARMI".

Lo que certifico en honor a la verdad.

**MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL**

